Tenancingo

Estado de México

2022 · 2024

Año: 01 No. 26

GACETA

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO"

"CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO"

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL
Año 01 / Gaceta Municipal No. 26/ 09 de mayo de 2022

Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A la población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, México, 2022-2024, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 H, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; base sexta de la Convocatoria de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, para que el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, ha tenido a bien comunicar la:

"CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO"

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Décima Octava Sesión Ordinaria	IV	002/18a.S.O./2022	Unanimidad	5
"CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO"				

Orden del día.

IV. Punto de acuerdo que presenta el Doctor en Derecho Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del "Acuerdo por medio del cual se aprueba la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México"; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 147 T 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tenancingo
2022 - 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO;

C O N V O C A

A los sectores público, social y privado interesados en la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio, originarios y residentes del municipio de Tenancingo, Estado de México, a participar en la integración del:

"CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TENANCINGO ESTADO DE MEXICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, una vez designado al Cronista Municipal, deberá convocar a la integración y constitución del Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal; lo anterior en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Acuerdo de Cabildo 002/17a.S.O./2022, aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, y de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

DEL INICIO Y TÉRMINO

PRIMERA. El proceso de designación de los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México, inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta de quienes resulten seleccionados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Consejo de la Crónica estará integrado hasta por siete ciudadanos honorables y distinguidos, y será presidido por el Presidente Municipal; los cargos de este consejo serán honoríficos.

DE LOS REQUISITOS

SEGUNDA. Para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México, se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Haber nacido en el municipio de Tenancingo, Estado de México o tener en él una residencia no menor de 10 años;
II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y ser un ciudadano distinguido;

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

IV. Ser mayor de 23 años;

DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES

TERCERA. De manera adicional a lo señalado en la base SEGUNDA, los aspirantes a formar parte del Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México, deberán presentar los siguientes documentos para su registro:

a) Copia simple del acta de nacimiento;
b) Copia de la credencial para votar con fotografía;
c) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite residencia no menor a diez años, con fecha de expedición no mayor a treinta días;
d) Curriculum vitae que acredite su trayectoria cultural;
e) Documento que acredite grado de estudios;
f) Solicitud de registro**.
g) Informe de no antecedentes penales, con fecha de expedición no mayor a treinta días; y
h) Presentar declaración protestada de dos personas de reconocida honorabilidad para acreditar buena reputación y evidente solvencia moral del aspirante (acompañar con la copia de credencial para votar de cada persona).

**El formato de solicitud de registro se encontrará disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación de la presente convocatoria, en los horarios estipulados en la base cuarta de la presente convocatoria.

DEL REGISTRO

CUARTA. El registro de aspirantes queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y por un plazo de treinta días naturales cotados a partir de la fecha de la aprobación de la convocatoria, mismo que se cerrará a las 18:00 horas del último día de plazo.

Las y los aspirantes a participar en el proceso de integración del Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México, deberán hacer entrega de la documentación que ha quedado detallada en las bases SEGUNDA y TERCERA de la presente convocatoria, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Una vez que se realice la entrega de los documentos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá el acuse de recibo y el número de folio del registro respectivo.

DE LA DESIGNACIÓN

QUINTA. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana en conjunto con la Cronista Municipal y el Secretario del Ayuntamiento (quienes tendrán derecho a voz durante la sesión de la Comisión), se encargará del análisis

de los expedientes de los aspirantes a participar en el proceso de integración del Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México y seleccionarán aquellos que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria; hecho lo anterior, mediante dictamen remitirá los resultados del análisis al Presidente Municipal.

El Presidente Municipal aprobará la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México y tomará la protesta a los ciudadanos seleccionados.

DE LOS RESULTADOS

SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación de la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Tenancingo Estado de México, publicará los resultados en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tenancingo: www.tenancingo.gob.mx, debiendo mantenerse publicada durante un periodo de treinta días naturales el cual fenece el siete del mes de junio de dos mil veintidós, garantizando, además, su mayor difusión entre la ciudadanía.

SEGUNDO: Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

La presente convocatoria se emite en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rubrica)

MTRO. ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)

LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO VILLANUEVA
(Rubrica)
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)

C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)

ING. LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(Rubrica)

C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

ING. JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

MAESTRO EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
En términos de lo ordenado por el articulo 91 fracciones v, VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
(Rubrica)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tenancingo

Estado de México
2022 · 2024

#ConHechosSí